



SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. **5 - - 3 8 6**  
( **13 AGO 2024** )

Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal

EL SECRETARIO DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 32 del Acuerdo 020 del 04 de diciembre 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Acuerdo 0020 del 04 de diciembre de 2023, establece que la Secretaría de Hacienda efectuará, mediante resolución motivada, los traslados presupuestales entre rubros de la misma sección, a solicitud del ejecutor y ordenador del gasto, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe del Grupo de Presupuesto y la viabilidad correspondiente expedida por la secretaria de Planeación cuando se trate de rubros de inversión.

Que, mediante memorando del 13 de agosto de 2024, el Secretario de Hacienda y la Ordenadora del Gasto solicitan traslado presupuestal.

Que, revisada la solicitud el Director de Presupuesto expidió el Certificado de Traslado Presupuestal No. 1310-044 del 13 de agosto de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Contracreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.06.1.2.02.02.008 - - 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	191.325.000
TOTAL		<b>191.325.000</b>

Artículo Segundo: Acreditar el siguiente código presupuestal:

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.06.1.2.02.02.009 - - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	191.325.000
TOTAL		<b>191.325.000</b>

Artículo Tercero: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto Administrativo.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

ANGEL MARÍA GÓMEZ  
Secretario de Hacienda

Elaboró: Yulieth Coy Castro

LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN  
Director de Presupuesto



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE HACIENDA  
 DIRECCION DE PRESUPUESTO

1310-044

Ibagué, agosto 13 2024

EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO  
 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que, mediante memorando del 13 de agosto de 2024, el Secretario de Hacienda y la Ordenadora del Gasto solicitan traslado presupuestal.

CONTRACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.06.1.2.02.02.008 - - 01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	191.325.000
TOTAL		<b>191.325.000</b>

ACREDITAR

RUBRO - BPPIM - FF	OBJETO DE GASTO	VALOR TRASLADO
2.06.1.2.02.02.009 - - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	191.325.000
TOTAL		<b>191.325.000</b>

Que en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2024, aparecen los rubros anteriormente descritos y el rubro a contracreditar cuenta con saldo disponible para efectuar el traslado solicitado.

  
 LUIS ALEJANDRO LOZANO GUZMAN  
 Director de Presupuesto

Elaboró: Yulieth Coy Castro  
 TRD: 1310-11.03



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
 NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE HACIENDA**

MEMORANDO

1300-

Ibagué, **13 AGO 2024**

PARA: Luis Alejandro Lozano Guzman, Director de Presupuesto

DE: Secretario de Hacienda

Asunto: Traslado Presupuestal interno

De manera atenta me permito solicitar traslado presupuestal del rubro de funcionamiento que se relaciona toda vez que el objeto de gasto donde serán apropiados los recursos permitirán la acertada ejecución dentro del CCPET (Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales), no obstante, también exponemos de manera técnica a continuación las razones del movimiento:

**JUSTIFICACION**

El siguiente traslado se adelanta en razón a la necesidad de la Secretaria de Hacienda de desplegar todas las acciones necesarias para fortalecer el recaudo de las principales rentas municipales para ello se hace necesaria una reclasificación del clasificador para que los objetos de gastos permitan la erogación más idónea, este traslado no afecta el normal funcionamiento de la Secretaria de Hacienda toda vez que está garantizado la operatividad con los montos afectados a la fecha desde el rubro contracreditado.

En ese orden de ideas los movimientos presupuestales son los que a continuación se relacionan:


**CONTRACREDITO**

T	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.06.1.2.02.02.008 ✓	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ✓	01 ✓	191.325.000 ✓

**CREDITO**

T	CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.06.1.2.02.02.009 ✓	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ✓	01 ✓	191.325.000 ✓

Cordial saludo

  
 NORMA MARGARITA CIFUENTES  
 Ordenadora del Gasto

  
 ANSEL MARIA GOMEZ  
 Secretario de Hacienda



www.ibagué.gov.co